

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-110321

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,213

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,213) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo municipal de cancelación de hipoteca sobre RASTRO MUNICIPAL, CASA SINDICAL, PUNTO DE BUSES DEL PUERTO Y GIMNASIO ADOLFO PINEDA, el cual fue expuesto por la Licenciada Yansy Stephany Batres Recinos, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que en base a acuerdo tomado en acta número dieciocho, por medio de sesión extraordinaria el día siete de julio del año dos mil ocho, suscrito por la Secretaría Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, establece que en acuerdo catorce, tomado en acta trece, sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil ocho, mediante el cual se facultó al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los documentos pertinentes a fin de contratar el préstamo con ocho entidades del Sistema Fedecredito, por un monto de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que como garantía se constituyó una Hipoteca Abierta por el plazo de SIETE AÑOS, sobre cinco inmuebles los cuales son los siguientes: Rastro Municipal con matrícula TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO SEIS DOS – CERO CERO CERO CERO CERO, Casa Sindical con matrícula TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO SIETE CUATRO – CERO CERO CERO CERO CERO, Punto de Buses del Puerto con matrícula TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO SIETE SIETE – CERO CERO CERO CERO CERO, Gimnasio Adolfo Pineda con matrícula TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO OCHO CERO – CERO CERO CERO CERO CERO y zona verde número 2 Los Eucaliptos, de la Residencial Quinta Las Piletas con matrícula TRES CERO UNO DOS NUEVE CERO TRES DOS – CERO CERO CERO CERO CERO.
- III- Que además habiendo verificado la cancelación total del crédito y habiéndose realizado las gestiones para el proceso de cancelación de hipoteca ante las instituciones crediticias, es el momento oportuno para realizar la escritura de cancelación de hipoteca.

- IV- Que por medio de acuerdo MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, se acordó autorizar al Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, para realizar la escritura de cancelación de hipoteca sobre el inmueble de la zona verde número dos, denominada Los Eucaliptos, de la Residencial Quinta Las Piletas.
- V- Que en vista de haber recibido escrito de parte de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, mediante la cual solicitan se autorice al Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, realizar la cancelación de hipoteca sobre todos los inmuebles afectados por el gravamen, todo esto de conformidad al artículo 2159 del Código Civil, mediante el cual se determina la indivisibilidad de la hipoteca, es decir que si existe saldo pendiente de pago, la hipoteca subsiste de forma íntegra, caso contrario la verificación completa del pago permite la cancelación total de esta.

Por lo tanto y con base en las razones expuestas, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Licenciado Alejandro Antonio López Fuentes, para que realice todas las gestiones pertinentes sobre la liberación del gravamen de hipoteca sobre los inmuebles siguientes: Rastro Municipal con matrícula TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO SEIS DOS – CERO CERO CERO CERO CERO, Casa Sindical TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO SIETE CUATRO – CERO CERO CERO CERO CERO, Punto de Buses del Puerto TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO SIETE SIETE – CERO CERO CERO CERO CERO, Gimnasio Adolfo Pineda con matrícula TRES CERO CERO CUATRO UNO OCHO OCHO CERO – CERO CERO CERO CERO CERO.**
- 2. Designar y autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a firmar la Escritura de Cancelación de Hipoteca sobre los inmuebles Rastro Municipal, Casa Sindical, Punto de Buses del Puerto, Gimnasio Adolfo Pineda y Zona verde número dos, denominada Los Eucaliptos de Residencial Quintas Las Piletas.- Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN

MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**